

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA EL TRAMITE SIMPLIFICADO**

| | |
|---|------------------------------------|
| Nombre del organismo contratante | Instituto Obra Social del Ejército |
|---|------------------------------------|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|----------------|------------------------|
| Tipo: Trámite Simplificado | Nro: 04 | Ejercicio: 2012 |
| Clase: De etapa única nacional | | |
| Modalidad: Sin modalidad | | |
| Expte: Presupuesto año 2012 | | |
| Rubro Comercial: Correspondencia | | |
| Objeto de la Contratación: Distribución de correspondencia (encomiendas) para el Centro Auditoría Regional Mesopotamia | | |
| Costo del Pliego: Sin Costo | | |

PRESENTACION DE OFERTAS

| | |
|--|---|
| Lugar / Dirección: | Plazo y Horario: |
| BAVIO 233/237 – CAR MESOPOTAMIA - PARANA - ENTRE RIOS | Hasta el Día 13 de diciembre 2011 a las 10:00 hs |
| NOTA: El Organismo contratante extenderá un recibo para certificar la recepción de la oferta. | |

ACTO DE APERTURA

| | |
|--|--|
| Lugar / Dirección: | Día y Hora: |
| BAVIO 233/237 – CAR MESOPOTAMIA - PARANA - ENTRE RIOS | 13 de diciembre 2011 a las 10:00 hs |

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Renglón Nro | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|---|
| * | * | * | De acuerdo a lo descrito en el Pliego de Cláusulas Técnicas y sus Anexos |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: Marco Normativo

El presente Trámite Simplificado, convocada por el CENTRO AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA del Instituto Obra Social del Ejército (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Técnico y sus Anexos con sus correspondientes Apéndices y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar en la DELEGACIÓN del IOSE o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en el CENTRO DE AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA, en BAVIO 233/237, PARANA, hasta el día 12 de DICIEMBRE 2011 a las 12:00

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

El CENTRO DE AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA del IOSE entregará una constancia de retiro de pliegos, la que *deberá* presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

No podrán retirar el Pliego ninguna agencia de mensajería. Deberán hacerlo únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en el CENTRO AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA, Bavio 233/237, Paraná y/o a través de la página Web: www.iose.org.ar.
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego Técnico, sus anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) del presente Trámite Simplificado, deberán ser tramitadas por escrito ante el CENTRO AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA de acuerdo con el siguiente criterio:
 - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.
TE: 0343-4311388
 - b. Consultas técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.
TE: 0343-4311388

ARTICULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.

1. Tanto el IOSE para emitir una circular modificatoria de los pliegos licitatorios como lo interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego y que necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El IOSE deberá con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas por los interesados.
3. Si el IOSE necesitara emitir una circular modificatoria dentro de los CINCO (5) días anteriores a la Apertura, deberá suspender el acto y fijar una nueva fecha que, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, contemple el cumplimiento de dicho plazo.
4. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados de modo fehaciente de las circulares aclaratorias y/o modificadorias. Asimismo deberá exhibirlas en las carteleras del Instituto para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. Estar inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado) o como proveedores del IOSE.
3. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente.
4. Los interesados que no se encuentren inscriptos en el registro de proveedores del IOSE ni en el SIPRO deberán presentar la totalidad de la documentación que para cada caso se describe en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
2. En los formularios provistos por el **IOSE** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el **IOSE**.
3. La documentación deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la firma proponente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Deberán estar encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.

6. Deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de contrataciones del CAR MESOPOTAMIA **IOSE**.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas sus fojas, según corresponda.
8. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
9. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.

ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta

1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente garantía de oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 8: Forma de cotizar.

El oferente podrá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

2. Como alternativa, después de haberse cotizado por renglón, se podrá ofrecer por el total de los efectos o por grupo de renglones sobre la base de adjudicación única.
3. La oferta deberá cotizarse con **IVA incluido**.

ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y **respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:**

1. Formulario "Sírvase cotizar" con la oferta económica.
2. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Técnico y sus Anexos, debidamente firmados y sellados por el oferente y/o su apoderado en todas sus fojas, como constancia de su conocimiento y aceptación, completados en los lugares en que así corresponda.
3. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante.
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
5. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – Formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública (www.argentinacompra.gov.ar)
En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.
6. En caso de no estar inscripto en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para el caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones, atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.

7. En caso de no estar inscripto en el SIPRO deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
8. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante
9. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia certificadas por escribano público y legalizado ante el Colegio de Escribanos cuando corresponda
10. Cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), deberá presentar una Declaración Jurada de Libre Deuda previsional en formulario A 522 de la AFIP.

Importante: El organismo licitante, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTICULO 10: Eximisión de presentar garantías.

No será necesario que lo oferentes presenten Garantía de Mantenimiento de Oferta ni que constituyan la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTICULO 11: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. No haber presentado la Declaración Jurada de Libre Deuda Previsional – Formulario A 522 de la AFIP, Cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 12: Criterio de Evaluación y Adjudicación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Pliego de Cláusulas Especiales, a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases del Trámite Simplificado y en caso de corresponder, al Informe Técnico elaborado por la dependencia requirente, resulte la más conveniente para el IOSE.
3. En caso de existir igualdad de precios de dos o mas oferentes, los proponentes en cuestión, serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del termino máximo de CINCO (5) días hábiles, dichas mejoras, deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los Artículos 6 y 8 del PByCP, los que serán abiertos en fecha y hora que se determine a tal efecto. De persistir la paridad en el orden de merito se decidirá por sorteo ante la presencia de los oferentes involucrados.

ARTICULO 13: Opción a favor del IOSE.

El IOSE, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho aumentar o disminuir conforme con lo determinado en el Artículo 95 del Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto.

ARTICULO 14: Vigencia del contrato

El contrato será por un período de DOCE (12) meses a partir de su adjudicación, con posibilidad de extenderse a un período de DOCE (12) meses de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 15: Facturación

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar la factura, del 01 al 10 del mes siguiente de efectuada la prestación del servicio. La facturación deberá cumplir los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

La presentación de la s facturas será en la Mesa General de Entrada y Salida del CAR MESOPOTAMIA, sito en calle Bavio 233/237 de Paraná.

ARTICULO 16: Forma de pago

Los pagos del servicio se efectivizarán a los QUINCE (15) días corridos de haberse ingresado al IOSE (Mesa de Entrada) las facturas.

ARTICULO 17: Transferencia del Contrato

Si el adjudicatario quisiera transferir o ceder su contrato deberá presentar ante el IOSE CENTRO AUDITORIA REGIONAL MESOPOTAMIA la solicitud por escrito, acompañando el instrumento público pertinente, donde conste la aceptación del cesionario propuesto y las debidas fundamentaciones.

Se analizarán la solicitud y evaluarán al cesionario propuesto para resolver si el mismo reúne los requisitos y antecedentes para cumplir la prestación requerida. En caso favorable se elevarán las actuaciones para su aprobación a la autoridad competente.

Una vez aprobada la transferencia, la División Contrataciones deberá desafectar el total o el remanente de la adjudicación y comprometerlo a favor del proveedor al cual se le transfiere la misma. Seguidamente se confeccionará el nuevo contrato u orden de compra a nombre del cesionario, notificandolo fehacientemente y se dispondrá su publicación.

ARTICULO 18 : Rescisión del Contrato

1. Por causa del Adjudicatario:

- a. Cuando la adjudicataria rechace la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación correspondiente.
- b. La cesión, total o parcial del contrato sin la aprobación del organismo contratante.

2. Por caso fortuito o fuerza mayor:

Si el incumplimiento de la obligación proviene de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, no se aplicarán penalidades. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento del compromiso contraído por el adjudicatario, deberá ser puesto en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o de fuerza mayor.

3. Por decisión del organismo contratante.

- a. El servicio podrá rescindirse por decisión unilateral del IOSE, cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, en salvaguarda del interés del IOSE, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del adjudicatario. E este caso el IOSE dará aviso al adjudicatario, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos.

ARTICULO 19: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 20: Indemnidad

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al IOSE frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren realizar los beneficiarios o terceros por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato. El adjudicatario deberá hacer constar en forma expresa en toda contratación que celebre para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, que la Obra Social no será responsable en ningún caso ante terceros, ni intervendrá en discrepancia alguna, reclamo o juicio, que pudiere producirse entre terceros y el adjudicatario y/o dependientes, debiendo consignarse en forma expresa la renuncia a cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial contra el IOSE.

ARTICULO 21: Terminología.

IOSE: Instituto Obra Social del Ejército.

PUB y CG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PB y CP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

PT: Pliego Técnico

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con lo requerido.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Contratista: se refiere a la persona jurídica adjudicataria o sociedad constituida por el adjudicatario, una vez firmado el contrato.

Subcontratista: se refiere a la firma que mediante un acuerdo celebrado con el Contratista (subcontrato), realice una parte de los servicios contratados.

Firma y Sello del Oferente